

CONSTANCIA: 23 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez informándole que la señora CLARA INÉS JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, solicita al despacho se le de información sobre el proceso y sobre depósitos judiciales.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

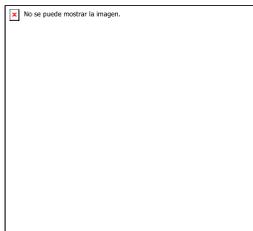
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)
Rad. 1996-10021

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud allegada por la señora CLARA INÉS JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, en calidad de demandante en proceso de ALIMENTOS, en el sentido de que se le suministre información sobre el estado del proceso, además de los depósitos judiciales consignados para ese proceso; al respecto habrá de decirse a la peticionaria que no se le dará trámite alguno a su petición, toda vez que la alimentaria hija de las partes, ya es mayor de edad y por ende es ella quien debe hacer las solicitudes al despacho, toda vez que su progenitora señora JIMÉNEZ VELÁSQUEZ ya perdió su representación, no es togada ni explica cuál es su interés para esa información.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO
ANTON**

**IO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria